



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al señor **EDGARDO ANTONIO ZELAYA SIERRA**, actuando en su condición de representante legal de la sociedad mercantil denominada **DISNA DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RAS-021-2026**, que literalmente dice: “**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.** - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026). Visto y analizado el informe que antecede, téngase por presentado el Recurso de Apelación, interpuesto ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR), por el señor **EDGARDO ANTONIO ZELAYA SIERRA**, actuando en su condición de representante legal de la sociedad mercantil denominada **DISNA DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 176 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016. **EN CONSECUENCIA: 1)** Requírase en legal y debida forma al recurrente para que dentro del término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, presente los medios de prueba que acrediten los extremos alegados en el recurso o, en su defecto, designe la ubicación de estos, si no se hubiesen acreditado las pruebas, se debe tener por desestimado el recurso de pleno derecho y archivar sin más trámite, asimismo que designe un apoderado legal para realizar actuaciones en las presentes diligencias. **2)** Se resuelve hasta la fecha por exceso de carga administrativa de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 88, 90, 91, 92, 93, 176, 185 numerales 1), 2) y 3) y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública Decreto Legislativo No. 146-86; 64, 72 y, 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo Decreto Legislativo No 152-87. **NOTIFÍQUESE.** - **(FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL**”. - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG